



Código de verificación : 7c36a50221186b89



Referencia:	<b>2020/00009088T</b>
Asunto:	<b>(PICABAS) CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS LA HERRADURA</b>

### DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2020/00009088T  
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 08.02.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “**CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**”. T.M. de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

### PROPUESTA DE DECRETO

**Primero.** La actuación denominada “CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA” se encuentra incluida en el “**Plan Insular de cooperación en actuaciones de garantía del abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)**”, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura en sesión celebrada el 27.11.2020, y por Providencia del Sr. Presidente de la Corporación, de fecha 18.01.2022, se dispuso continuar la tramitación y gestión de la misma conforme a lo dispuesto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025**, sus modificaciones y normas de desarrollo, así como en el resto de la normativa que sea de aplicación.

**Segundo.-** El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 16.12.2021, acordó declarar la necesidad de la realización de la obra que conlleva el proyecto de ejecución denominado “CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA”, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras, a los efectos de ocupación de terrenos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa

**Tercero.-** Mediante decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura nº CAB/2022/184 de 21.01.2022, se acordó **declarar justificada la necesidad** de celebrar el contrato de obras, **incoar** el expediente de contratación y **declarar de urgencia** la tramitación del mismo por razones de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



interés público.

**Cuarto.- El objeto del presente contrato** consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS LA HERRADURA", en el T.M. de Puerto del Rosario.

En esencia, el objeto del proyecto es la ampliación de la infraestructura hidráulica entre la EDAM de Puerto del Rosario hasta los depósitos de La Herradura, consistiendo en la ejecución de una nueva conducción de DN 800 mm con trazado paralelo a las dos conducciones DN 400 existentes, que permita evitar los problemas de suministro de agua por las averías en las conducciones existentes y ampliar la capacidad de transporte de agua desde la EDAM hasta los depósitos de La Herradura y poder satisfacer la demanda de abastecimiento de agua que ha aumentado debido al crecimiento poblacional, de manera que sea capaz de transportar la totalidad de la producción de agua potable actual y la prevista a futuro.

**Quinto.- El proyecto de obras "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA"**, fue aprobado mediante decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura nº CAB/2021/6671 de fecha 22.11.2021, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (3.884.275,10 €), siendo el tipo del Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Mediante decreto nº CAB/2021/7499 de fecha 13.12.2021 se corrigió el anejo3 de la memoria del proyecto denominado "Servidumbre de acueducto.

**Sexto.-** Constan en el expediente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que han de regir el presente contrato de fecha 28.01.2022.

**Séptimo.-** Visto el Informe emitido por D<sup>a</sup> Francisca Pulido Alonso, Jefa del servicio de Infraestructuras de fecha 27.01.2022, en el que se manifiesta que el crédito correspondiente a la actuación de referencia está afectado por préstamo, solicitando la **tramitación anticipada del citado expediente de contratación**, conforme a la base 30<sup>a</sup> para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura que dispone: "...Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). ..."

**Octavo.-** El expediente de contratación se financia con un gasto plurianual desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022: 3.495.847,59 €  
Anualidad 2023: 388.427,51 €

Al respecto, constan en el expediente **informe de capacidad financiera** emitido por el Servicio de Gestión presupuestaria de fecha 31.01.2022 y **documento contable de futuro de retención de crédito** por importe de 388.427,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a50221186b89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7c36a50221186b89>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
Fecha: 20-02-2022 10:34:14

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 21-02-2022 07:18:14

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 21-02-2022 07:18:18



denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA con número de operación 220229000003 de fecha 01.02.2022, y **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares** que han de regir el presente contrato de fecha 28.01.2022.

**Noveno.-** El artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual dispone que «Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley», siendo de aplicación en estas circunstancias el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -que regula los compromisos de gastos plurianuales.

**Décimo.-** Con fecha 28.01. 2022 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 08.02.2022 se emite informe favorable por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

**“INFORME JURÍDICO**

*M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del contrato de obra “Canalización de Impulsión EDAM Puerto del Rosario-Depósitos de La Herradura (PICABAS)” mediante procedimiento abierto:*

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Sobre el objeto del contrato: artículos 13 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos)
- Sobre el régimen jurídico aplicable a estos contratos: artículo 25.2 de la Ley de Contratos.
- Sobre las actuaciones preparatorias, en general: artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante Reglamento). En particular, en cuanto al contrato de obras: artículos 231 a 236 de la Ley de Contratos y 138 del Reglamento).
- Sobre el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato: artículos 100 y 101 de la Ley de Contratos.
- Sobre el procedimiento: artículos 131 y 132 de la Ley de Contratos.
- Sobre el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares: artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos y 66 a 70 del Reglamento).
- Sobre los criterios de adjudicación: artículo 145 de la Ley de Contratos.
- Sobre el órgano competente para la aprobación de este expediente: Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a5022f186b89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7c36a5022f186b89>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
Fecha: 20-02-2022 10:34:14

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 21-02-2022 07:18:14

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 21-02-2022 07:18:18



-Sobre la necesidad de consignación presupuestaria y financiación: artículos 116 (apartados 3 y 5) y 117 de la Ley de Contratos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primera.- Sobre el objeto y calificación del contrato.*

Se califica el contrato de obras, ajustándose a lo establecido en los artículos 13 y 99 de la Ley de Contratos.

*Segunda.- Sobre el cumplimiento de las actuaciones preparatorias del expediente de contratación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 231 de la Ley de Contratos y 73 del Reglamento, previamente a la aprobación del expediente de contratación se requiere lo siguiente:

- Iniciación del expediente motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley de Contratos con informe razonado del Servicio que promueve la contratación, justificando adecuadamente:
- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación exigida a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales.
- La necesidad de la Entidad local a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que debe ser directa, clara y proporcional.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención.
- Respecto al expediente de contratación, como se ha señalado en los antecedentes, el presente expediente ha sido declarado de urgencia, lo que comporta, de conformidad con el artículo 119.2 de la LCSP las siguientes especialidades:

"a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:

1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como periodo de espera antes de la formalización del contrato.

(...)

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a50221186b89



*Respecto al expediente de contratación, el presente expediente ha sido declarado de urgencia, lo que comporta, de conformidad con el artículo 119.2 de la LCSP las siguientes especialidades:*

*“a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.*

*Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.*

*b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:*

*1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.*

*(...)*

*c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.*

*Además, en el contrato de obras, la legislación citada requiere, como mínimo (también con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación):*

*– La resolución aprobatoria del proyecto técnico e informe de la oficina de supervisión*

*– El acta de replanteo.*

*En el presente caso, constan incorporados dichos documentos.*

*Tercera.- Sobre el procedimiento y criterios de adjudicación.*

*Se prevé realizar la adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto y con el precio como único criterio de adjudicación.*

*Cuarta.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y los criterios de adjudicación.*

*Dichos pliegos contienen todos los datos previstos en los artículos 122 LCSP.*

*El criterio de adjudicación se ajusta a lo establecido en artículo 145.3 de la Ley de Contratos.*

*Quinta.- Sobre el órgano competente.*

*De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos la competencia corresponde al Presidente en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 y el Decreto de la Presidencia CAB/ 1183/2021 corregido mediante Decreto 1233/2021*

*Sexta.-Sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa.*

*Me remito al informe de la Intervención, que es preceptivo.*

*Por todo lo anterior se informa favorablemente.*

*Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.*

*Puerto del Rosario, fecha “ut infra”.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a50221186b89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7c36a50221186b89>



Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la base 30ª para la ejecución del Presupuesto General 2022 de este Cabildo, en los artículos 117, 119 y la DA 3ª. 2 de la LCSP, y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación** para la ejecución de la obra denominada “**CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**”, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses y un presupuesto base de licitación de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (3.884.275,10 €), siendo el tipo del IGIC que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (3.884.275,10 €).

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 28.01.2022.

**TERCERO.** - **Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2023** del expediente de contratación por la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (388.427,51 €), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000 denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA con número de operación 220229000003

**CUARTO.- Someter la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP y la base 30ª para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura., relativa a la tramitación anticipada del gasto, siendo la distribución del gasto por anualidad la siguiente:

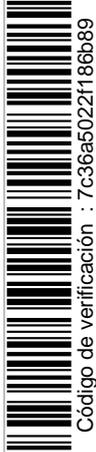
Anualidad 2022: 3.495.847,59 €

Anualidad 2023: 388.427,51 €

**QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.**

**SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a50221186b89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7c36a50221186b89>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
Fecha: 20-02-2022 10:34:14

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 21-02-2022 07:18:14

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 21-02-2022 07:18:18



**SÉPTIMO.- Al tratarse de un expediente declarado de urgencia**, el plazo de admisión de las proposiciones es de **trece (13) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156.6 de la LCSP.

**OCTAVO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente decreto a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026250356741631 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7c36a50221186b89

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7c36a50221186b89>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
 Fecha: 20-02-2022 10:34:14

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
 Fecha: 21-02-2022 07:18:14

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
 Fecha: 21-02-2022 07:18:18